

**CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
54/2009-A DERIVADA DE LA
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
PRESENTADA POR ROBERTO DE
LA ROSA.**

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **veinticinco de marzo de dos mil nueve.**

A N T E C E D E N T E S:

I. El diecisiete de febrero de dos mil nueve, Roberto de la Rosa solicitó, en la modalidad de disco compacto, la información consistente en la base de datos, en formato Excel o Access, relativa a los amparos directos en revisión y amparos en revisión que ingresaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre los años de mil novecientos noventa y ocho y dos mil tres; información que señaló estar en posesión de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico.

II. El diecinueve de febrero de dos mil nueve, la Unidad de Enlace, con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, giró el oficio DGD/UE-A/068/2009 a la Directora General de Planeación de lo Jurídico, solicitándole verificar la disponibilidad y la clasificación de la información.

III. En respuesta a lo anterior, la Directora General de Planeación de lo Jurídico, mediante oficio número DGPJ/DGAI/0207/2009, de cinco de marzo de dos mil nueve, informó no contar con la información que se solicita.

IV. El diez de marzo de dos mil nueve, el titular de la Unidad de Enlace, remitió las constancias al Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos de este órgano colegiado, con lo que se formó la presente Clasificación. El doce de marzo se turnó el asunto al

Secretario General de la Presidencia, para efectos de formular el proyecto de resolución correspondiente.

C O N S I D E R A C I O N E S:

I. Este Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales es competente en términos de lo establecido en los artículos 12 y 15, fracción III, del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales, de nueve de julio de dos mil ocho, para conocer y resolver con plenitud de jurisdicción la presente clasificación de información, en virtud de que la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, a la cual correspondió responder la respectiva solicitud, señaló no contar con la información requerida.

II. Como se aprecia en los antecedentes de esta resolución, Roberto de la Rosa solicitó la información consistente en la base de datos, en formato Excel o Access, relativa a los amparos directos en revisión y amparos en revisión que ingresaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre los años de mil novecientos noventa y ocho y dos mil tres; información que señaló estar en posesión de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico.

Ante esta petición, la Directora General de Planeación de lo Jurídico expresó la falta de disponibilidad de la información, por no tener bajo su resguardo tal base de datos.

Sobre el particular, es de tenerse en cuenta que este órgano colegiado ha sostenido en múltiples ocasiones que si se solicitan datos estadísticos relacionados con las funciones desarrolladas por un órgano del Estado y los mismos se refieren a información pública, en caso de que el órgano respectivo no haya elaborado un documento en el que se concentre la información requerida, pero al seno del órgano existe alguna unidad o área que cuente con atribuciones para realizar la labor de análisis y procesamiento de los datos respectivos, el documento estadístico debe existir y, por ende, debe permitirse su acceso a los solicitantes, aunque en estricto sentido y como principio general, el derecho de acceso a la información no obligue a los órganos del Estado al procesamiento de los datos contenidos en los documentos que tiene bajo su resguardo.

Este criterio se encuentra plasmado en el artículo 158 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal, los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6° constitucional, que en adelante se transcribe:

“Artículo 158. Ante la inexistencia de soportes documentales en los que se contenga la información solicitada, porque ésta se encuentre dispersa en diversos documentos o concentrada en alguno de ellos, y dichos soportes se estimen relevantes para documentar las facultades o funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a la Suprema Corte, el Comité, tomando en cuenta las labores que resulten necesarias, así como el cúmulo de documentos y expedientes a revisar o versiones públicas a generar, otorgará el acceso a la información requerida, solicitando al o a los órganos que la tengan bajo resguardo, determinen, considerando sus cargas de trabajo, el plazo en el cual tendrán a disposición los soportes documentales respectivos.

Al fijarse dicho plazo, el titular del órgano respectivo deberá ponderar los principios de máxima publicidad, transparencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones.”

Con base en lo anterior, teniendo en cuenta también que la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, en términos del artículo 151, fracción III, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tiene entre sus atribuciones la de proponer estrategias para que el acceso a la estadística judicial que genera la Suprema Corte se encuentre disponible de manera inmediata y confiable, para ponerla a disposición de cualquier petitionario que la requiera, debe estimarse que esa Unidad debe contar con un documento en el que se concentre información como la solicitada.

Es importante señalar que este Comité ya ha determinado en diversas resoluciones la necesidad de que la Dirección General de Planeación de lo Jurídico tenga a disposición del público en general la siguiente información estadística:

N°	CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN	SOLICITANTE	INFORMACIÓN SOLICITADA
----	------------------------------	-------------	------------------------

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 54/2009-A

1	Clasificación de Información 04/2004-A	Mari Cruz Núñez González	Número de asuntos tramitados durante el año dos mil tres, tanto en Salas como en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en materia ambiental; de ellos, el número de asuntos resueltos en sentido "favorable" y "negativo", el número de asuntos que a la fecha están pendientes de resolución presentados durante el año dos mil tres; el número de asuntos tramitados en el presente año, hasta la fecha de presentación de la solicitud, ante Salas como en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en materia ambiental; de ellos, el número de asuntos resueltos en sentido "favorable" y "negativo", y el número de asuntos pendientes de resolución en el presente año.
2	Clasificación de Información 06/2004-J	Miguel Carbonell	Información relativa a las normas jurídicas generales (leyes federales, leyes estatales, reglamentos, acuerdos, decretos, circulares, lineamientos etc.) que este Alto Tribunal ha declarado inconstitucionales durante la Novena Época, información desglosada por Pleno, Salas y la identificación precisa de la norma declarada inconstitucional y la sentencia en que dicha declaración se hizo.
3	Clasificación de Información 07/2004-J	Jesús Montiel Ramos Montiel	Información relativa a los "amparos en revisión de los que conozca la Corte en materia administrativa de 1995 a la fecha y de esos amparos, cuantos llegaron, cuantos se concedieron, negaron, aprobaron y sobreseyeron.
4	Clasificación de Información 09/2004-J	Miguel Carbonell	Información relativa al "Porcentaje de asuntos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dictado sentencias desestimatorias, sentencias de sobreseimiento y sentencias estimatorias durante la Novena Época, desglosada por Pleno y Salas.
5	Clasificación de Información 19/2004-J	Patricia Colín Martínez	Número de juicios de amparo en materia penal que hubiese recibido este Alto Tribunal durante el año dos mil tres, así como el número de aquéllos que se concedieron ese mismo año.
6	Clasificación de Información 20/2004-J	Ernesto Zúñiga Lazcano	Información estadística sobre el número de amparos directos, amparos directos en revisión, amparos en revisión y contradicciones de tesis en materia civil y mercantil que se hayan resuelto de 1994 a 2003.
7	Clasificación de Información 28/2004-J	Lorena Campos Castillo	Información relativa a la "cantidad de amparos interpuestos por la entrada en vigor del Impuesto al Activo en enero de 1989, cuantos se sobreseyeron, cuantos fueron resueltos, etc. y cuantos han sido interpuestos a lo largo de los 14 años de vigencia del mismo."
8	Clasificación de Información 32/2004-J	Roberto Carlos Reyes Gámiz	En qué casos se ha aplicado la fracción XVI del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
9	Clasificación de Información 40/2004-J	Gabriel Santiago López	Información estadística relativa al "(...) número de amparos, recursos de revisión, recursos de reclamación y recursos de queja resueltos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el período que comprende el año 2003 y el primer semestre de 2004 (...)" así como "(...) del total de amparos, recursos de revisión, reclamación y queja cuantos fueron desechados por improcedentes, cuantos fueron sobreseídos y en cuantos se entró al estudio de fondo."
10	Clasificación de Información 07/2005-A	Daniel Zavaleta Salinas	"(...) información necesaria sobre leyes que han sido declaradas inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia (...)"
11	Clasificación de Información 09/2005-A	Salvador Maceda Muñoz	"(...) datos estadísticos en el periodo del 01 de enero de 2005 a la fecha, acerca de ingresos de expedientes de Controversias Constitucionales, Acciones de Inconstitucionalidad y Amparos en Revisión, número de ingresos, fallados y en trámite de cada uno de estos rubros. Del Pleno, Primera y Segunda Salas."
12	Clasificación de Información 13/2005-A	Jesús Aranda Terrones	Información relativa a los siguientes puntos: 1. El número de revisiones administrativas que ha resuelto la Suprema Corte sobre destitución de jueces, magistrados y secretarios de juzgados y tribunales de enero de 1995 a la fecha y en qué casos la Suprema Corte ha revocado las decisiones o sanciones del Consejo de la Judicatura Federal. 2.- Nombre de los funcionarios a los que se revocó la decisión del Consejo de la Judicatura Federal y la causa por la que habían sido sancionados.
13	Clasificación de Información 21/2005-A	Camilo Saro Ruiz	"Nombres, denominaciones sociales, razones sociales, nombres de los apoderados y domicilios que hayan manifestado en sus demandas de garantías, de todos aquellos quejosos que a la fecha hayan obtenido amparo y que el mismo haya causado ejecutoria en contra del cobro del impuesto al Valor Agregado en la enajenación de alimentos para entrega a domicilio."
14	Clasificación de Información 35/2005-A	Jorge Morales Rubio	"El dato estadístico de las veces que la Suprema Corte haya ejercido la facultad de investigación prevista en los párrafos II y III del artículo 97 Constitucional sobre violación a las garantías individuales y rubros investigados."

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 54/2009-A

15	Clasificación de Información 09/2006-A	Eligio Benjamín Osorio Hernández	"(...) Dato relativo al número de veces que la Suprema Corte se ha negado a ejercer la facultad de investigación prevista en el segundo párrafo del artículo 97 Constitucional y los argumentos en que se basaron para cada uno de los desechamientos."
16	Clasificación de Información 15/2006-A	Yatsuko Hosaka	Número de juicios ingresados tanto en Pleno como en Salas (amparos en revisión, amparo directo, aclaración de sentencia, incidente de inejecución de sentencia y amparo directo en revisión), Cuántos se resolvieron, Cómo se resolvieron (a favor de la autoridad o a favor del quejoso) Estos datos los requiero por los siguientes años 1993, 1995, 1998, 2000 y 2005.
17	Clasificación de Información 16/2006-A	Francisco Javier Caballero Villalpando	"Número de Amparos en Revisión y Amparos Directos en Revisión que interpusieron los particulares y las autoridades fiscales en los años 1993, 1995, 1998, 2000 y 2005; y cuántos de éstos fueron ganados por los particulares y cuántos por las autoridades fiscales."
18	Clasificación de Información 20/2006-A	Laura Jennifer Rodríguez Estrello	"Información estadística relativa a las Acciones de Inconstitucionalidad y Amparos en revisión tramitados y resueltos en este Alto Tribunal, de 1980 a la fecha, en los que se haya reclamado o hecho valer algún Tratado Internacional firmado por México; especificando el Tratado Internacional correspondiente."
19	Clasificación de Información 24/2006-A	José Arturo Cruz Romero	1.- Los datos y documentos en los que se advierta las ocasiones en las que se ha practicado ejercido (sic) la facultad de investigación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con algún hecho o hechos que constituyeran una grave violación de alguna garantía individual. (Segundo párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)...
20	Clasificación de Información 27/2006-A	Enrique Pons Franco	"Sentido de las resoluciones que se han emitido en los <u>juicios de amparo</u> promovidos en contra del Estado de Tabasco y que han sido resueltos por el Pleno de la SCJN en lo que va del presente año.", consulta que posteriormente aclaró para precisar que "la instancia de Gobierno sobre la cual va relacionada la petición hecha a ustedes es la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco".
21	Clasificación de Información 34/2006-A	Pedro Pérez Páez	Número y sentido de la resolución de los incidentes de inejecución de sentencias, desde el año dos mil, a la fecha, de conocimiento de este Alto Tribunal, en cuya resolución haya sido la destitución del funcionario o de la autoridad que incumplió, en términos de la fracción XVII, del artículo 107 constitucional.
22	Clasificación de Información 39/2006-A	Alejandro Ortega Galdino Cedillo	Estadística relativa al número de asuntos que ha resuelto este Alto Tribunal, en que se ha aplicado la figura del cumplimiento sustituto, del año dos mil uno a la fecha, en que se especifique el tipo de asunto, número e instancia.
23	Clasificación de Información 23/2007-J y su acumulada	Juan Manuel Arreola Zavala	(...) "la información con respecto a ¿cuántos asuntos hasta la fecha desde la 5ª época ha resuelto este Alto Tribunal con respecto a controversias suscitadas por conflictos limítrofes entre los Estados. (INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, COPIA EJECUTORIA Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ASUNTOS)."
24	Clasificación de Información 07/2007-A	Francisco Ramos Tristán	"¿Cuántos asuntos tramitados en los años 2004 y 2005, vía amparo, recurso de revisión, etc., ante los Tribunales del Poder Judicial de la Federación fue señalado como acto reclamado, Ley, el reglamento etc., respecto de los cuales la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hubiese determinado la inconstitucionalidad de tales normas generales por medio de la jurisprudencia?."
25	Clasificación de Información 24/2007-A	Ydalia Pérez Fernández Ceja	Información relativa a los amparos en revisión, tanto de las Salas como del Pleno, a través de los cuales se impugnaron leyes fiscales en los que se hace valer lo dispuesto por el artículo 31 fracción IV, de la Constitución, durante el año 2006. Asimismo se requirió conocer la fecha en que ingresaron, el acto reclamado, si se admitieron o se desecharon, si se concedió o no el amparo y el estado que guardan.
26	Clasificación de Información 31/2007-A	Laura Maribel Rangel Hernández	Datos de identificación de los expedientes de las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que se hayan alegado o hecho valer conceptos de invalidez por omisión legislativa, del año dos mil a la fecha.
27	Clasificación de Información 37/2007-A	Marco Antonio Aguilar Portillo	Dato estadístico relativo al número de Controversias Constitucionales de las que haya conocido la Suprema Corte o de las que se encuentre conociendo, en que las partes sean uno o varios Municipios en contra de la Federación, y viceversa. Ello a partir del mes de enero del año de mil ochocientos veinticuatro, a la fecha en que se dé contestación a la solicitud. Esta información fue solicitada en la modalidad de documento electrónico.
28	Clasificación de Información 72/2007-A	Jorge Morales Rubio	Número de normas (artículos y leyes completas) que han sido declaradas inconstitucionales por este Alto Tribunal al conocer y resolver juicios de amparo y acciones de inconstitucionalidad, desde 1997 a la fecha.

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 54/2009-A

29	Clasificación de Información 81/2007-A	Gregorio Olmos Santillán	Dato estadístico del número de asuntos tramitados, resueltos y pendientes de resolver, ante el Pleno o las Salas de este Alto tribunal, en el período de 1917 a la fecha, relativos a: 1. Amparo en revisión 2. Amparo directo en revisión. 3. Facultad de Investigación. 4. Apelación. 5. Controversia constitucional. 6. Acción de inconstitucionalidad.
30	Clasificación de información 04/2008-A	Mario Miguel Ortega	Recursos de revisión recibidos por la Suprema Corte del 1° de enero al 30 de noviembre de 2007; en cuáles de éstos se solicitó la declaración de inconstitucionalidad de una norma de carácter general; la cantidad de sentencias emitidas durante el periodo en que se declaró la inconstitucionalidad de una norma; y, qué disposiciones fueron declaradas inconstitucionales.
31	Clasificación de información 11/2008-A	Javier Nájera Montiel	Dato estadístico de cuántos procedimientos de investigación ha iniciado el Alto Tribunal en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 97 Constitucional por violaciones graves a las garantías individuales; en cuántos se ha ejercido la facultad y en cuántos se ha negado su ejercicio.
32	Clasificación de información 18/2008-A	Víctor Fuentes Coello	Datos estadísticos relativos a las controversias constitucionales promovidas por los municipios del país

Así, teniendo en cuenta que en este momento no existe un documento que contenga la información solicitada por Roberto de la Rosa, la Dirección General de Planeación de lo Jurídico habrá de otorgar el acceso a un documento que la contenga y que derive de la actualización o complementación de aquélla que sea objeto de análisis y recaudamiento por parte de dicha dirección general, de acuerdo con los requerimientos que ha venido desahogando, y que han quedado resaltados en el cuadro anterior, y a fin de que una vez que lo haya generado, éste se ponga a disposición del peticionario, en consideración de que están pendientes solicitudes de acceso que coinciden total o parcialmente en el objeto de la que nos ocupa.

Para tales efectos, y en términos de lo dispuesto en el artículo 158 del Acuerdo General invocado con anterioridad, la Directora General de Planeación de lo Jurídico habrá de determinar, considerando sus cargas de trabajo, el plazo en el cual tendrá a disposición los soportes documentales respectivos, ponderando los principios de máxima publicidad, transparencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones. Este pronunciamiento, deberá realizarse por el área que ahora se requiere, en un término máximo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

Con independencia de lo anterior, este Comité también tiene en cuenta que conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, tiene entre sus atribuciones el registro y control de los documentos que son recibidos en este Alto Tribunal, a través de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia; igualmente, registra y controla los expedientes de

asuntos materia del conocimiento de este Alto Tribunal. Así se dispone en lo conducente:

- “Artículo 71. La Subsecretaría General tendrá las siguientes atribuciones:*
- I. Llevar el registro y control de los documentos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte;*
 - II. Llevar el registro y control de los expedientes, así como de las diversas promociones y acuerdos relacionados con los asuntos de la competencia del Pleno señalados en los artículos 10 y 11, fracción VIII, de la Ley Orgánica e ingresar inmediatamente a la Red Jurídica los datos relativos;*
- ...”*

Así, la Subsecretaría General de Acuerdos tiene facultades de registro y control de los asuntos que ingresan a este Alto Tribunal e incluso, en su estructura, cuenta con una Oficina de Estadística Judicial, con facultades en la materia.¹

Bajo este tenor, este Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, en plenitud de jurisdicción debe adoptar las medidas necesarias para localizar la información solicitada, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que determina que entre las atribuciones de este Comité, se encuentra la de dictar las medidas necesarias para la localización de la información solicitada, cuando ésta no sea

¹ *“Artículo 76. La Oficina de Estadística Judicial, tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Coordinar y supervisar la captura de la información de los expedientes cuyos datos se ingresan a la Red Jurídica,*
- II. Llevar el control estadístico de los asuntos competencia del Pleno y de las Salas;*
- III. Proponer y autorizar los rubros de aquellos datos que se ingresan a la Red Jurídica;*
- IV. Solicitar a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, la actualización e incorporación de nuevos programas de almacenamiento y consulta de datos;*
- V. Expedir certificaciones de los datos capturados en la Red Jurídica;*
- VI. Proporcionar, previa autorización del Subsecretario General de Acuerdos, la información estadística que solicite la Dirección General de Difusión;*
- VII. Recabar y difundir, en los términos en que lo disponga el Comité de Programación y Agilización de Asuntos, los datos estadísticos relativos a los asuntos de la competencia originaria de la Suprema Corte, fallados por el Pleno y las Salas o por los Tribunales Colegiados;*
- VIII. Elaborar los informes y datos estadísticos que soliciten los Ministros;*
- IX. Unificar los criterios de presentación de los datos estadísticos;*
- X. Revisar la estadística formulada y publicada por las áreas jurisdiccionales de la Suprema Corte y emitir el dictamen correspondiente.*
- XI. Compilar y publicar el informe anual de estadística de la Suprema Corte;*
- XII. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Subsecretario General de Acuerdos.”*

encontrada en los archivos de la unidad administrativa que, en principio, debe tenerla bajo su resguardo.

En efecto, la disposición invocada señala textualmente:

“Artículo 30 ...

Cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité correspondiente la solicitud de acceso y el oficio en donde se manifieste tal circunstancia. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la Unidad administrativa correspondiente el documento solicitado.

...”

La facultad para ordenar mayores medidas de localización y búsqueda de la información solicitada se encuentra también prevista en los artículos 15, fracción V, y 156, fracción II, del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de nueve de julio de dos mil ocho.

En este tenor, a efecto de agotar mayores instancias de localización de la información materia de la presente solicitud, debe solicitarse el informe de disponibilidad respectivo al Subsecretario General de Acuerdos, en atención a las facultades de registro y estadística que se ejercen en el área a su cargo. Este informe deberá ser rendido conforme la normativa aplicable en un término no mayor a cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

Finalmente, atendiendo al sentido de esta determinación, se hace del conocimiento del solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes al en que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

ÚNICO. Requiérase al Subsecretario General de Acuerdos y a la Directora General de Planeación de lo Jurídico, en términos de la consideración segunda de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que la haga del conocimiento del solicitante, de los titulares de la

Subsecretaría General de Acuerdos y de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Lo resolvió en sesión de veinticinco de marzo de dos mil nueve, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de cuatro votos de la Secretaria Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidenta, del Oficial Mayor, del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, quien hace suyo el presente asunto y del Secretario Ejecutivo de la Contraloría. Ausente: el Secretario General de la Presidencia. Firman: la Presidenta, el Ponente y el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

LA SECRETARIA EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LICENCIADA GEORGINA
LASO DE LA VEGA ROMERO,
EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTA.

EL SECRETARIO EJECUTIVO
JURÍDICO ADMINISTRATIVO,
MAESTRO ALFONSO OÑATE
LABORDE.

EL SECRETARIO DE ACTAS Y
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,
LICENCIADO ARISTÓFANES BENITO
ÁVILA ALARCÓN.

Esta foja corresponde a la última de la clasificación de información 54/2009-A, resuelta por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de veinticinco de marzo de dos mil nueve. CONSTE.-